

ANTEO



Herramienta para el registro de uso de fitosanitarios



JOAQUÍN ÁGRED A, JAVIER OTAZU, JOSÉ ÁNGEL GARRAZA, JESÚS M^o FABO Y JOAQUÍN ABÓS

El ITGA desarrolló el año pasado ANTEO, una aplicación informática pensada para ayudar a los agricultores a cumplimentar sus obligaciones registrales en materia de uso de fitosanitarios.

Desde el 20 de mayo de 2007, todos aquellos titulares de explotaciones que produzcan alimentos están obligados a registrar los datos sobre el uso de fitosanitarios en los cultivos.

La legislación comunitaria en materia de seguridad alimentaria (Reglamento (CE) 178/2002, Reglamento (CE) 852/2004 y Reglamento (CE) 183/2005), establece las disposiciones que se deben cumplir para atender al uso de productos fitosanitarios en las explotaciones agrícolas.

Con fecha 19 de febrero de 2007, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicó la Orden APA/326/2007 (BOE núm. 43), por la que se establecen las obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas y forestales en materia de registro de la información sobre el uso de productos fitosanitarios.

Esta Orden establece los datos que, de forma actualizada, deben registrarse como consecuencia de la utilización de productos fitosanitarios y otros plaguicidas para la protección de las cosechas destinadas a ser consumidas como piensos o alimentos, incluidas las fases de cultivo, almacenamiento y transporte. También debe registrarse la información relativa a cada cosecha comercializada.

Esta normativa entró en vigor el 20 de mayo de 2007, y las anotaciones se deberán mantener a disposición de las autoridades competentes durante al menos dos años.

En la legislación Navarra (Orden Foral 106/2007 de 16 de abril) se establece el modelo de ficha para el registro de datos relativos a la utilización de productos fitosanitarios y otros plaguicidas, y a la comercialización de las cosechas destinadas a ser consumidas como alimento o pienso.

¿Quiénes están obligados al registro de esta información?: titulares de explotaciones agrícolas o forestales en las que se produzcan vegetales destinados a ser consumidos como alimento o pienso.

Son explotaciones agrícolas, las que ejercen la actividad agrícola, primordialmente con fines de mercado. También las inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias.

La inscripción en este registro se puede practicar de oficio por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a partir de los datos existentes en la Administración.

Las declaraciones PAC se entienden realizadas por agricultores que ejercen la actividad agrícola en sus explotaciones (Reglamento (CE) 1782/2003, de 29 de septiembre de 2003 del consejo) y por tanto se inscriben de oficio en el Registro de Explotaciones.

Así pues **cada titular que solicita ayudas de la PAC, está inscrito en el Registro de Explotaciones, y, por tanto, obligado al registro de datos sobre el uso de fitosanitarios en la explotación que declara.**

Muchas veces los declarantes PAC no trabajan directamente la tierra y no conocen los productos fitosanitarios que se utilizan en los cultivos que declaran. Son los agricultores que tratan las fincas que él declara, los conocedores de esa información.

Estos agricultores deben anotar en fichas diferentes (una por cada declaración de PAC) los datos correspondientes sobre el uso de fitosanitarios. Esta labor se puede hacer muy complicada cuando son varias las fichas a rellenar.

El ITG Agrícola ha desarrollado una aplicación informática, ANTEO, que ayuda a resolver este problema. Con una sola introducción de datos cumplimenta tantas fichas como declarantes PAC.

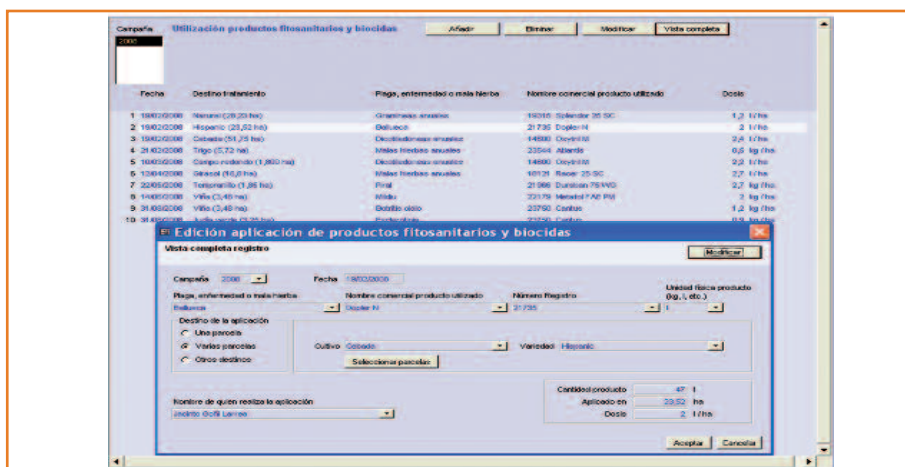
El programa ANTEO maneja información de parcelas catastrales según la referencia SIGPAC, permitiendo indicar quién es el declarante PAC de cada una de ellas. A partir de estas parcelas se configuran las parcelas agrícolas en las que se indica el cultivo que tienen implantado, y que es susceptible de ser tratado con productos fitosanitarios.

Sobre las parcelas agrícolas se introduce la información acerca de la plaga, enfermedad o mala hierba a tratar, el producto utilizado y la cantidad, la fecha del tratamiento y quién realiza la aplicación.

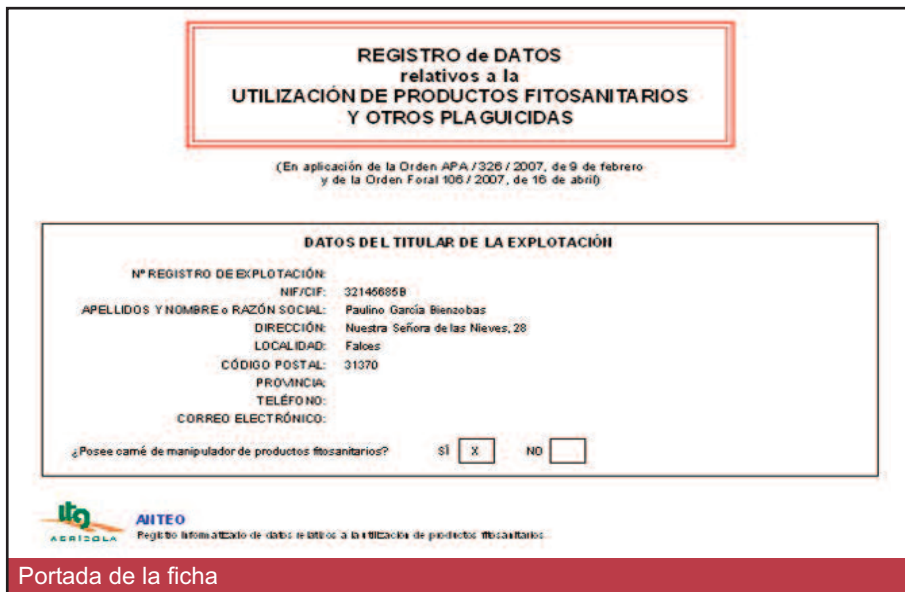
En función de en qué declaración PAC se encuentren las parcelas tratadas, el programa anota los datos correspondientes de forma diferenciada para cada una de las fichas.

Por otra parte, Anteo también contempla el registro de información referente a comercialización de cosecha: producción y cliente o receptor de la misma.

Los agricultores socios del ITGA y cooperativas asociadas pueden solicitar información sobre el programa en las oficinas o a los técnicos de zona. ■



Pantalla de introducción del uso de fitosanitarios



Portada de la ficha


Fecha de aplicación	Destino tratamiento		Plaga o mala hierba motivo del tratamiento	Producto fitosanitario			Aplicador
	Cultivo / Cosecha / Local / Medio de transporte	Tamaño		Nº de registro	Nombre comercial	Dosis	
19/02/2008	Cebada (Naturale)	28,230 ha	Gramíneas anuales	14915	Splendor 25 SC	1,2 l/ha	
19/02/2008	Cebada (Hispanic)	0,770 ha	Ballocha	21735	Dopler N	2 l/ha	
19/02/2008	Cebada	35,000 ha	Diotiledonaceas anuales	14800	Oxyfl M	2,4 l/ha	
21/02/2008	Trigo	5,720 ha	Malas hierbas anuales	23544	Atlantis	0,5 kg/ha	
10/03/2008	Cebada (Hispanic)	1,800 ha	Diotiledonaceas anuales	14800	Oxyfl M	2,2 l/ha	
12/04/2008	Girasol	3,750 ha	Malas hierbas anuales	18121	Racer 25 SC	2,7 l/ha	
31/08/2008	Judía verde	3,250 ha	Esclerotinia	23750	Cantus	0,9 kg/ha	Tratamientos Giménez

Ficha de utilización de fitosanitarios generada por el programa



¿Eres un buen agricultor?



¿Y qué haces con tus envases de fitosanitarios? Recuerda que si los tiras, los entierras o los quemas, dañarás el medio ambiente y te multarán con **3.000 euros**. No te la juegues. Deposita los envases fitosanitarios, los que tienen el símbolo SIGFITO , en los contenedores de SIGFITO que encontrarás en muchas cooperativas y tiendas de fitosanitarios.

Es **GRATIS** y **SENCILLO**.

Entérate en tu punto de compra, cooperativa o en www.sigfito.es

 **SIGFITO**
AGROENVASES, S. L.
Por una agricultura saludable

REPSOL



Innovación diésel para el sector agrícola.

Repsol AgroDiesel 10^e es un carburante único con formulación exclusiva y patentada de Repsol.

- 10^e Optimiza la combustión, manteniendo en la maquinaria las prestaciones del primer día, como la potencia y el consumo.
- 10^e Minimiza los costes de mantenimiento porque mantiene limpio el sistema de inyección y minimiza la colmatación de filtros.

Para más información llámanos al **901 101 101**
o búscanos en **repsolypf.com**

Abrimos nuevos caminos en el sector agrícola.



Recomiendan

